

### ACTA DE FALLO

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-002/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del 27 veintisiete de febrero del 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "EL INSTITUTO", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones durante sesión Extraordinaria, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número DG-ITJMMPYH-CC-002/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" en adelante "La Licitación", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "LA LEY", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por Héctor Enrique Salgado Rodríguez en su carácter de Director General del Instituto. -----

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "LA LEY", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Coordinación de Servicios Generales del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 26 de febrero de 2019, se admitieron las propuestas de los siguientes licitantes:-----

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO.
01	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.
02	PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

#### -----RESULTADOS-----

----- De conformidad con el artículo 66 de "LA LEY" y el numeral 7 "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

N1-ELIMINADO 6

I. **Resultados de la Evaluación Administrativa** -----

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "LA LEY" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

A. Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales los siguientes licitantes: SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.; y PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V. -----

Por lo tanto se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación" -----

II. **Resultados de la Evaluación Técnica** -----

I. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente Coordinación de Servicios Generales del Instituto representada por el Lic. Álvaro Eduardo Papías Pinto con nombramiento de Coordinador de Servicios Generales de donde se desprende lo siguiente:

1.-Se acepta la propuesta técnica presentada por el licitante **SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.**; en virtud de que **cumple** con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Mínimas de la convocatoria que rige el procedimiento de contratación. -----

2.-Se acepta la propuesta técnica presentada por el licitante **PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.**; en virtud de que **cumple** con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Mínimas de la convocatoria que rige el procedimiento de contratación. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de "La Ley", se señala que las propuestas de los licitantes que cumple con los requisitos legales (administrativos) y técnicos solicitados en la convocatoria a "la Licitación" y son susceptibles de analizar económicamente son los siguientes:

No.	LICITANTE QUE CUMPLE CON REQUISITOS LEGALES (ADMINISTRATIVOS) Y TÉCNICOS
1.	SEGURIDAD PRIVADA MAZAGLE S.A. DE C.V.;
2.	PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.

----- **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA** -----

I. En términos de lo dispuesto por el numeral 7 "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO", una vez que el área técnica requirente realizó la evaluación

N2-ELIMINADO 6

de los requisitos técnicos verificando que cumplieran con lo solicitado en la convocatoria a "La Licitación", se procedió a realizar el análisis, la revisión, así como la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta económica, de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a "La Licitación".

II. Por lo anteriormente expuesto, en términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con fundamento en lo establecido en los artículos 67 y 69 fracción II y IV numeral 1, "LA LEY", así como a los Criterios establecidos en la convocatoria a "La licitación", con base en la evaluación legal, técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas al licitante **PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.**, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Hernández.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio mensual por elemento	No de elementos	Costo mensual	No. de meses	Importe (M.N.)
1.	Campus Chapala	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
2.	Campus Cocula	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
3.	Dirección General	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
4.	Campus La Huerta	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
5.	Campus Lagos de Moreno	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
6.	Campus Mascota	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
7.	Campus Puerto Vallarta	servicio	\$8,800.00	6	\$52,800.00	7	\$ 369,600.00
8.	Campus Tequila	servicio	\$8,800.00	6	\$52,800.00	7	\$ 369,600.00
9.	Campus Zapopan	servicio	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
10.	Campus Zapopan	servicio	\$8,800.00	2	\$17,600.00	7	\$ 123,200.00

N3-ELIMINADO 6

PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS S.A. DE C.V.							
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio mensual por elemento	No de elementos	Costo mensual	No. de meses	Importe (M.N.)
11.	Campus El Grullo	servicio	\$8,800.00	2	***	***	\$ 17,600.00
Sub Total							\$ 2,604,800.00
IVA							\$ 416,768.00
Total							\$ 3,021,568.00

(TRES MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

\*\*\* Sólo se solicita el servicio por 2 periodos (2 semanas en abril y 2 semanas en Julio o Agosto)

- IV. De conformidad con los artículos 69 fracción V en correlación con los artículos 75 y 76 de la ley, se informa al licitante adjudicado que dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la finalidad de acreditar la personalidad jurídica de la empresa y la representación legal de la misma previo a la firma del contrato el proveedor adjudicado, deberá entregar la documentación requerida por "EL INSTITUTO" en el numeral 4 inciso p "*Firma del Contrato*" y los solicitados en el Anexo técnico 1 para integrar a su propuesta técnica, ambos de las bases de la convocatoria a "La licitación". De no presentarse en el tiempo establecidos se podrá reincidir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor, aplicando las sanciones establecidas en "la Ley".
- V. El proveedor adjudicado se obliga a firmar el contrato a más tardar a los 01 día hábil contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo o Resolución de Adjudicación, en Camino Arenero No. 1101, Col. El Bajío, Zapopan, Jal., previo a la firma del contrato el proveedor se obliga a entregar la garantías del cumplimiento de compromisos contractuales en el domicilio antes señalado, de no presentarse en lo tiempo establecidos se podrá reincidir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor, aplicando las sanciones establecidas en "la Ley".

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto.

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones:

NOMBRE	FIRMA
Héctor Enrique Salgado Rodríguez Presidente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH	
N4-ELIMINADO 1 Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	N5-ELIMINADO 6
María Elena Zendejas Montaña Vocal Representante de la Contraloría del Estado.	



Víctor Daniel Lemus García Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	
Maura Angélica Corona Ruíz Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
Ricardo Ramos Dueñas Secretario Ejecutivo Director de Administración y Finanzas del ITJMMPYH	

Esta hoja de firmas es parte del ACTA DE FALLO Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-002/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".

N6-ELIMINADO 6

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."